



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de Febrero de 2015.

### VISTO:

El Informe N°011-2015-TDA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de Febrero de 2015, suscrito por la Responsable de Trámite Documentario y Archivo y demás anexos que se adjuntan:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.uenaylamp.com.pe](http://www.uenaylamp.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Informe N°011-2015-TDA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de Febrero de 2015, suscrito por la Responsable de Trámite Documentario y Archivo, solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque del órgano de Administración de Archivos año 2015;

Que, por las consideraciones mencionadas, y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque del órgano de Administración de Archivos año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** copia de la presente Resolución Directoral, así como copia fedeteada del Anual de Trabajo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque del órgano de Administración de Archivos año 2015 al Archivo Regional de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Trámite Documentario e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)

